

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

28490 *Extracto de Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección General de Artes Escénicas y Música, por la que se convocan las ayudas para el XIV programa de desarrollo de dramaturgias actuales, correspondientes al año 2026.*

BDNS(Identif.):927485

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927485>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que no superen los 35 años de edad a fecha de 1 de enero de 2026 y que ostenten la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o que, en caso de no cumplir este requisito, dispongan de residencia legal en España en el momento de la percepción efectiva de la ayuda.

Segundo. Objeto, finalidades y plazo de ejecución.

La presente Resolución tiene por objeto convocar un total de cinco ayudas, en el marco de las competencias de la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Artes Escénicas y Música, para la investigación y creación de textos dramáticos teatrales y/o circenses. La finalidad es fomentar la innovación en los lenguajes escénicos contemporáneos, permitiendo a los creadores indagar en nuevos modos de generación de propuestas teatrales y circenses que sirvan de base para desarrollar espectáculos de dichos géneros, a partir del cruce de disciplinas escénicas y la experimentación en la sala de ensayos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. URL español https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo imputable a la convocatoria será de 25.000 euros.

En todo caso, la cuantía individual de cada ayuda será de 5.000 euros. En caso de coautoría, la dotación de 5.000 euros se repartirá a partes iguales entre ambos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Es necesario acreditar al menos dos obras dramatúrgicas que hayan sido estrenadas profesionalmente, publicadas en colecciones de reconocido prestigio en el ámbito teatral o circense, sin contar la autoedición, o que hayan recibido un premio teatral o circense de ámbito autonómico o nacional.

Las ayudas financiarán procesos de investigación para la creación de textos dramatúrgicos teatrales y/o circenses, con absoluta libertad de género, temática y estilo, siempre que se encuadren en el objetivo de innovación y desarrollo de lenguajes escénicos actuales del programa.

Madrid, 28 de julio de 2026.- El Secretario de Estado de Cultura (P.D. Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre, artículo cuarto.2 apartado d), el Director General de Artes Escénicas y Música, Javier Monsalve Iglesias.

ID: A260037777-1